

# *Notas sobre la revuelta mudéjar de 1490.*

## *El caso de Fiñana*

### 1. INTRODUCCIÓN

Cuando contemplamos la guerra de Granada en su conjunto pronto llama la atención la desproporción temporal que hay entre las distintas fases de la misma. La zona occidental, las tierras malagueñas, se conquista tras largos años de lucha, 1482-87; en cambio, la parte oriental, la actual provincia de Almería, tarda apenas dos años, 1488 y 1489, en pasar a poder de los Reyes Católicos. ¿Cuáles son los motivos que han causado esta pérdida de combatividad de los granadinos? Se ha especulado con el cansancio y el desgaste que en ellos ha producido la guerra. Se ha aducido, igualmente, que las capitulaciones de la zona oriental fueron más benignas y favorables que las concedidas a las tierras malagueñas. Se ha argumentado sobre la prisa de Fernando el Católico por iniciar las campañas italianas y la imposición de Isabel de condicionar su inicio al término de la guerra de Granada. Y, por último, se ha tenido siempre presente la crisis de poder en el reino nazarí, las luchas familiares y rechazo popular a las mismas. Es posible que todas estas causas, aceptadas históricamente, en su conjunto puedan ser consideradas como determinantes de este retraso en la culminación de la conquista del reino de Granada. Sin embargo, esta serie de motivaciones no acaban de satisfacernos plenamente.

El cansancio ante la guerra se nos desmorona como causa del rápido fin de la misma si tenemos en cuenta que los granadinos, convertidos a la fuerza en moriscos, mantuvieron una situación de guerra endémica durante los dos primeros tercios del siglo XVI hasta la formidable explosión de la guerra de las Alpujarras, que al potente ejército de Felipe II le fue muy costoso ganar.

Sin duda, las capitulaciones de la zona oriental fueron más benignas que las occidentales. Pero debemos preguntarnos: ¿estas capitulaciones son queridas por el pueblo musulmán o son impuestas por sus autoridades colaboracionistas con el invasor castellano? El contento y aceptación de los granadinos ante las capitulaciones no tenía por qué ser grande. Dos motivos nos inducen a pensar en ello. Por una parte, los levantamientos populares contra estas capitulaciones fueron frecuentes. Bien es cierto que el cumplimiento de las mismas por parte de la Corona castellana siempre fue bastante deficiente. Pero, y éste es el segundo motivo, los almerienses y alpujarreños debieron de tener noticias por sus correligionarios malagueños de la falta de fiabilidad de las promesas de los castellanos. Muy ingenuos debían de ser si pensaban que con ellos la actitud castellana iba a ser distinta. Por tanto, es difícil aceptar sin restricciones que las campañas de 1488 y 1489 fueran paseos militares para los castellanos, que eran aclamados como liberadores cuando avanzaban por el valle del Almanzora y otras tierras granadinas.

Es posible que a Fernando el Católico le interesaran las campañas italianas más que las granadinas. Pero el impulso del rey nos parece un motivo fútil, si se considera aislado, como única causa del rápido desenlace de la contienda.

Por último, debemos considerar el problema de la crisis de poder político en Granada. Sin duda esto es una realidad. Tanto Boabdil como Al-Zagal eran totalmente insolidarios con su pueblo, como más adelante volveremos a analizar; sin embargo, lo que era indudable es que los musulmanes preferían a sus autoridades, a pesar de sus deficiencias, antes que caer en manos de los cristianos, como demostraron posteriormente a lo largo de sus continuos levantamientos.

El primer hecho que demuestra la inestabilidad de la conquista cristiana en la zona oriental del reino de Granada fue la revuelta de 1490. Sobre ella no se conoce mucho, pero sí se sabe que fue la causa por la que los Reyes Católicos decretaron la expulsión de los mudéjares de las ciudades fortificadas que habían sido conquistadas en los dos años anteriores y en las que se había autorizado la permanencia de la población musulmana. Apenas unos meses después de la firma de las capitulaciones ya hay una transgresión de las mismas por ambos bandos. Los mudéjares, que, según algunos autores han dicho, habían sido tan receptivos a la llegada de los castellanos en el invierno de 1489-90, en el verano de este último año se levantan contra ellos. Los castellanos utilizan este levantamiento como justificación para incumplir lo pactado y expulsar a los habitantes de las ciudades fortificadas de la zona.

La revuelta refleja el estado de opinión que existía entre la población vencida. ¿La magnitud de esta rebelión fue tal que los Reyes Católicos se vieron en la necesidad de tomar una medida tan dura como la expulsión de los habitantes de las ciudades fortificadas de Almería, Baza, Guadix, Almuñécar y Fiñana?

Con el análisis de la revuelta de 1490, que tuvo su centro en Fiñana, pretendemos estudiar nuevamente la problemática de los últimos años del reino nazarí de Granada en lo concerniente a la conquista cristiana y pacificación de las tierras orientales del mismo, aportando algunas nuevas hipótesis que puedan ayudarnos a profundizar en el conocimiento de esta zona en aquellos años. Al mismo tiempo pretendemos hacer un primer acercamiento al hecho concreto de la revuelta de Fiñana.

Las fuentes utilizadas en este trabajo son básicamente las crónicas de la época que hacen referencia al hecho y una corta serie de documentos que se encuentran unos en el Archivo General de Simancas y otros en el Archivo Ducal de Frías. Estos últimos microfilmados en el Archivo Histórico Nacional. Pensamos el trabajo como una aproximación primera a la historia de Fiñana y de la revuelta de 1490, pero contemplando estos hechos dentro del contexto general de nuestra investigación sobre las tierras almerienses.

## 2. LA REVUELTA MUDÉJAR DE 1490

Tras un penoso y largo asedio, la ciudad de Baza se entregó el 4 de diciembre de 1489. La capitulación había sido tratada en secreto entre las fuerzas castellanas y los caudillos musulmanes, que tuvieron que vencer las reticencias de una población temerosa a la ocupación cristiana<sup>1</sup>. Se acordó la capitulación de todos los territorios dependientes de esta plaza, ya ocupados a raíz del asedio, y de otras villas y fortalezas de la comarca. Además, se pactó la entrega de Almería y Guadix. Los tratados fueron semejantes para todo el territorio: se respetaba la hacienda a toda la población y se les permitía continuar su modo habitual de vida, conservando su fe, su ley y, también, su equipo militar, exceptuando las armas de fuego<sup>2</sup>; la ciudad

<sup>1</sup> Hernando del Pulgar: *Crónica de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y Aragón*, «Crónicas de los Reyes de Castilla», III, Biblioteca de Autores Española (BAE), LXX, Madrid, 1953, págs. 500-501.

<sup>2</sup> Capitulación de Purchena, villas y lugares del río Almanzora, valle de Purchena y sierra de Filabres, dada en Baza, a 7 de diciembre de 1489. Archivo General de Simanca (AGS), Patronato Real, leg. 11, f. 10. Editado en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España (CODOIN)*, VIII, Madrid, 1846, págs. 403-407; M. A. Ladero: *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*, Valladolid, 1969, págs. 127-130; C. Segura: *La formación del pueblo andaluz*, Madrid, 1983, págs. 197-200. Sobre la capitulación de Almería hay dos

de Baza recibía, en principio, un trato algo menos favorable al ordenarse que toda la población musulmana se trasladara a los arrabales<sup>3</sup>.

Los Reyes Católicos permanecieron en Baza hasta el día 17 de diciembre<sup>4</sup>, fecha en la que el ejército real se puso en marcha para hacer efectivas las capitulaciones de las plazas fuertes de Almería y Guadix. De esta manera se ponía fin a las campañas en el sector oriental y así poder acabar pronto con la guerra de Granada. Tras un penoso viaje invernal, la hueste castellana llegó el 23 de diciembre a las puertas de Almería, ciudad que se entregó sin dificultad alguna. Previamente, Yayah Al-Nayar había convencido a Al-Zagal de lo inútil de la resistencia contra los cristianos<sup>5</sup>. Las fuerzas reales, desde aquí, se dirigieron hacia Guadix. El día 29 de diciembre pernoctaron en Fiñana, lugar situado en el camino entre estas dos ciudades. Al día siguiente llegaron a Guadix y, por mediación de Al-Zagal, recibieron la ciudad. Hernando del Pulgar deja entrever el descontento del pueblo musulmán ante sus nuevos señores, pero él mismo nos indica cómo cesa su recelo cuando se hacen públicas las intenciones de respetar sus bienes y su fe<sup>6</sup>. Aquí, al igual que en Baza, se hace la salvedad de asentar a todos sus habitantes en los arrabales de la ciudad<sup>7</sup>. Según Pulgar, esta medida se toma por el temor que tienen los Reyes Católicos a la despoblación inmediata de los territorios recientemente incorporados a la corona de Castilla<sup>8</sup>. La población mudéjar debía asimismo prestar juramento de fidelidad a los cristianos y comprometerse a no auxiliar bajo ningún concepto a las fuerzas hostiles nazaries.

Los más beneficiados con estas capitulaciones fueron los cabecillas musulmanes: Al-Zagal recibió el señorío de Andarax, valle de Alhaurín, la mitad de las salinas de Maleha, cuya renta anual era de cuatro millones de maravedíes, y el señorío sobre dos mil mudéja-

---

versiones, una fechada en Baza, a 10 de diciembre de 1489, publicada por M. Garrido Atienza: *Las capitulaciones para la entrega de Granada*, Granada, 1910, págs. 185-188, y por Segura: *Bases socioeconómicas de la población de Almería* (s. XV), Madrid, 1979, págs. 103-106; y otra dada en Ecija, a 11 de febrero de 1490, editada en *CODOIN*, XI, Madrid, 1847, págs. 475-479. Ladero: *Los mudéjares...*, págs. 141-144. Véanse las consideraciones que sobre las capitulaciones en general hace Ladero: *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Valladolid, 1967, págs. 77-97, y *Los mudéjares...*, págs. 29-53.

<sup>3</sup> Pulgar: *Crónica...*, pág. 502.

<sup>4</sup> A. Rume de Armas: *Itinerario de los Reyes Católicos (1474-1516)*, Madrid, 1974, pág. 172.

<sup>5</sup> Pulgar: *Crónica...*, pág. 503.

<sup>6</sup> Pulgar: *Crónica...*, pág. 504.

<sup>7</sup> Andrés Bernáldez: *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*, «Crónicas de los Reyes de Castilla», III, BAE, LXX, Madrid, 1953, página 636.

<sup>8</sup> Pulgar: *Crónica...*, pág. 504.

res; Al-Nayar se benefició de la taha de Marxena y el tratamiento de infante y, por último, Mahomad Haçen recibió la villa de Serón<sup>9</sup>.

En enero de 1490 todo el sector oriental había sido conquistado por los castellanos. Su ejército se ha extendido con gran rapidez por un amplio territorio sin llegar a consolidar su dominio. Lo somero de su asentamiento se debe a que los Reyes Católicos, que han marchado a Córdoba, esperan que Boabdil cumpla lo pactado en 1487, esto es, la inmediata entrega de Granada, y proceder entonces a la integración de todas estas tierras. El incumplimiento por parte de Boabdil de su promesa provocó la reanudación de las hostilidades. Estas se iniciaron con la toma de la posición del Padul por los nazaríes. Parece ser que la negativa de Boabdil se debía a la presión ejercida sobre él por la población, en particular por los refugiados, de la ciudad de Granada, que se negaban a cualquier tipo de pacto. Bernáldez señala que para lograr la rendición de la ciudad los Reyes tuvieron que dirigirse directamente a sus gobernadores, no al propio Boabdil<sup>10</sup>.

En vista de que la guerra no cesa, se ordenó a los concejos que aprestasen nuevas vituallas para establecerse en el cinturón de plazas fuertes que rodeaba a Granada por Oriente. A tal instancia, se proveyó con el cargo de capitán general de la frontera a don Diego López Pacheco, marqués de Villena, el 16 de febrero de 1490<sup>11</sup>.

La reacción nazarí no se hizo esperar. Boabdil proyectó una ofensiva precedida de una fuerte propaganda por la que se convocaba a las poblaciones mudéjares recientemente sometidas a la rebelión. Este llamamiento tuvo resultados, pues Pulgar hace referencia a expediciones de castigo llevadas a cabo en los territorios conquistados<sup>12</sup>. Tenemos noticia de un ataque sufrido en Lúcar por los escuderos de una capitania que, procedentes de Tíjola, perdieron una recua de acémilas y sufrieron algunas bajas a manos de mudéjares de Baza. El hecho debió tener lugar antes del 17 de marzo de 1490, fecha en la que se ordenó al capitán Juan de Benavides y a Mahomad Haçen que iniciaran las pesquisas necesarias para esclarecer lo ocurrido<sup>13</sup>. Más al Sur, ya en la costa, se produjo la rebelión de Adra. Aquí la población mudéjar sometió rápidamente a la guarnición cristiana y se hizo fuerte en espera de recibir algún socorro por mar.

<sup>9</sup> *El libro del Repartimiento de Almería*, ed. y estudio de C. Segura, Madrid, 1982, págs. 20-21. Para todo lo referente a la conquista de estas tierras puede consultarse Segura, *Bases...*, págs. 39-46 y 53-57, y «Realengo y señorío en la tierra de Almería en el siglo xv», *En la España Medieval*, II, 2 (1982), págs. 595-618.

<sup>10</sup> Bernáldez, pág. 638.

<sup>11</sup> Archivo Ducal de Frías (ADF), catálogo 15, núm. 5, y AGS, Registro General del Sello (RGS), 16 de febrero de 1490, f. 55.

<sup>12</sup> Pulgar: *Crónica...*, pág. 506.

<sup>13</sup> AGS, RGS, 17 de marzo de 1490, f. 595.

La plaza fue recuperada con prontitud gracias a una artimaña de los refuerzos cristianos mandados por Al-Nayar<sup>14</sup>. Boabdil había partido de Granada el 15 de julio<sup>15</sup> para afianzar la posición de Adra. Al no ser posible esto, por la nueva ocupación cristiana de la ciudad, el nazarí decidió emprender una nueva ofensiva contra los territorios recién conquistados por los cristianos. Los resultados de la campaña de Boabdil fueron el sitio de Salobreña y la penetración en territorio ocupado a través de la Alpujarra.

Pulgar, en su *Tratado de los reyes de Granada y su origen*, afirma que Boabdil, ante el sometimiento de Adra, optó por sitiar Salobreña<sup>16</sup> buscando un puerto de mar por el que mantener contacto con Africa. Este sitio se prolongó hasta la llegada de los refuerzos cristianos a fines de agosto<sup>17</sup>. Por el contrario, Eguilaz y Yanguas, siguiendo a los historiadores musulmanes, y, paradójicamente, Pulgar en su crónica, consideran que el sitio de Salobreña fue posterior a la penetración de Boabdil por las Alpujarras<sup>18</sup>. Es posible que los hechos fueran simultáneos, y de aquí surge la contradicción entre la primera obra mencionada de Pulgar y las otras crónicas.

Tras poner cerco a Salobreña, el ejército musulmán se dirigió hacia la Alpujarra para atacar directamente las tahas de Andarax, Marxena y Alboloduy. Las dos últimas estaban bajo el mando de Diego de Soto, comendador de Moratalla; éste había sido proveído por los Reyes Católicos el día 27 de junio de 1490<sup>19</sup>. Su nombramiento se debía a la marcha de Al-Nayar. Este había tenido que abandonar sus posesiones, tahas de Marxena y Alboloduy, para sofocar el levantamiento de Adra, cosa que lograría, como antes veíamos. La fecha del nombramiento del sustituto de Al-Nayar nos puede servir para situar el levantamiento de Adra con anterioridad al 27 de junio. Es probable que fuera en este mismo mes.

Las tres tahas anteriormente citadas son los señoríos recientemente concedidos a Al-Zagal y Al-Nayar, y hacia ellos se dirige la ofensiva. La llegada de Boabdil les incitó a la rebelión, favoreciendo el latente estado de insumisión hacia los cristianos. Las tahas de Marxena y Alboloduy se pusieron rápidamente bajo la obediencia de Boab-

<sup>14</sup> Pulgar: «Tratado de los Reyes de Granada y su origen», *Semanario Erudito*, XII (1788), págs. 141-142. Sobre la presunta autoría de Pulgar expone sus dudas J. de M. Carriazo: *La España de los Reyes Católicos (1474-1516)*, I, «Historia de España», dirigida por R. Menéndez Pidal, XVII, Madrid, 1969, págs. 394-395.

<sup>15</sup> Bernáldez, pág. 639.

<sup>16</sup> Pulgar: *Tratado...*, pág. 142.

<sup>17</sup> Bernáldez, pág. 639.

<sup>18</sup> L. Eguilaz y Yanguas: *Reseña histórica de la conquista del reino de Granada por los Reyes Católicos, según los cronistas árabes*, Granada, 1894, páginas 42-43. Pulgar: *Crónica...*, pág. 508.

<sup>19</sup> Ladero: *Castilla...*, pág. 64, nota 261, y *Los mudéjares...*, págs. 156-157.

dil<sup>20</sup>. En cambio, los cronistas árabes sólo dan noticia de la recuperación de Andarax por las fuerzas musulmanas<sup>21</sup>.

Lo que nos interesa resaltar es el deficiente sometimiento de la Alpujarra almeriense a los castellanos y el riesgo continuo que se produzcan nuevos focos de rebeldía. Prueba de la inestabilidad fue la decisión adoptada por Fernando el Católico de reforzar la guarnición de Andarax, como se deduce de un documento dado en Córdoba a 29 de julio de 1490<sup>22</sup>.

Boabdil llevó a cabo la campaña de la Alpujarra por dos motivos: uno de índole estratégico y otro de naturaleza política. Una vez que se salva dicho obstáculo natural, la Alpujarra, se penetra en el pasillo de Fiñana. Este es un importante enclave estratégico, pues si se avanza hacia el NO se llega a la ruta de Guadix-Baza; si, por el contrario, se marcha hacia el SE, se accede fácilmente a Almería y a la costa.

El segundo motivo era beneficiarse de la efervescencia pro nazarí. Todo el territorio se había levantado en contra de sus nuevos señores: los castellanos y los caudillos musulmanes que habían entregado estas tierras a los Reyes Católicos y que, gracias a pactos personales, habían sido muy beneficiados con la rendición.

El rápido éxito de Boabdil se debió a la débil presencia de las fuerzas cristianas, que, acantonadas casi exclusivamente en el cinturón de plazas fuertes que rodeaba la ciudad de Granada, apenas mantenían una presencia efectiva en el resto del territorio conquistado. Además, ante la proximidad del ejército granadino cundió el espíritu de la rebelión entre los mudéjares del interior, como antes decíamos.

Don Diego López Pacheco, con anterioridad al 29 de julio, había tomado medidas ante un posible intento de rebelión en la ciudad de Guadix, con el pretexto de que sus habitantes se carteaban secretamente con Boabdil para entregarle la plaza, decidió entrar en acción. Por la noche aprovisionó la alcazaba y reforzó la guarnición de la ciudad. Al día siguiente ordenó salir a la población, que tras la conquista se había asentado en los arrabales, a hacer alarde. Cuando ésta estaba fuera cerró las puertas de la ciudad y obligó a los mudéjares a sacar todos sus bienes. Las protestas de éstos fueron muy grandes y, acusando a Pacheco de incumplir lo pactado en la capitulación<sup>23</sup>, amenazaron con recurrir a la justicia de los Reyes Ca-

---

<sup>20</sup> Pulgar: *Crónica...*, pág. 508. En el documento dado a 29 de julio de 1490 se habla de la pérdida de Marxena, ADF, catálogo 15, núm. 14 a, documento 1 del apéndice.

<sup>21</sup> Eguilaz y Yanguas, pág. 42.

<sup>22</sup> ADF, catálogo 15, núm. 14 a.

<sup>23</sup> Bernáldez, pág. 639.

tólicos. Tenemos constancia de estos acontecimientos por la carta de Fernando el Católico anteriormente mencionada, dirigida al marqués don Diego López Pacheco, en la cual ordenaba fijar la nueva guarnición. Igualmente en dicha carta, le notificaba que llegaría pronto para poder juzgar personalmente lo ocurrido. También en esta carta, Fernando el Católico dispuso que Al-Nayar se asentara, según corresponde a su rango, en los arrabales de Guadix mientras se resolvía el conflicto de la Alpujarra y pudiera volver a sus tierras<sup>24</sup>. De esta forma vemos claramente que la inestabilidad era general a todas las tierras conquistadas en la campaña anterior y que toda ella respondía a una misma motivación.

### 3. EL CASO DE FIÑANA

A continuación vamos a estudiar la revuelta de Fiñana. Tradicionalmente se ha considerado que ésta se produjo en el mes de septiembre, coincidiendo con un nuevo cerco de Marxena y Alboloduy. El estudio en conjunto de la rebelión mudéjar nos obliga a plantear, hipotéticamente, que esto no fuera así, como a continuación veremos.

El levantamiento de Fiñana, lugar próximo a Guadix, pudo ser incentivado por la proximidad de las fuerzas granadinas en las vecinas tahas alpujarreñas. Aquí, el levantamiento tuvo especial virulencia, ya que se dio un enfrentamiento armado entre los mudéjares y la guarnición de la villa, que, auxiliada por don Diego López Pacheco, acabó sofocando la insurrección. Tras el combate toda la población fue esclavizada, siendo expoliada de todos sus bienes. Los cautivos con sus propiedades muebles, oro, plata, joyas, ganado y otras cosas, constituyeron el botín de los vencedores, que eran la propia guarnición y las milicias concejiles de Baeza, Ubeda, Jaén, Lorca, Murcia y Cartagena. La represión, dirigida por el alcaide de Fiñana, don Alvaro de Bazán, terminó con la diáspora hacia los mencionados concejos de gran parte de los habitantes de este lugar<sup>25</sup>.

Ante el cariz de los acontecimientos, y como medida preventiva el rey Fernando ordenó que se evacuasen todas las plazas fuertes, siendo entonces expulsados los habitantes de Baza y Almería, junto con los de Guadix, Almuñécar y las demás poblaciones fortificadas. Los mudéjares debían permanecer en las huertas que rodeaban sus respectivas ciudades en espera de la llegada del monarca, que resolvería justicia y averiguaría quiénes habían sido los traidores.

---

<sup>24</sup> ADF, catálogo 15, núm. 14 a.

<sup>25</sup> AGS, RGS, 1 de octubre de 1490, fs. 65 y 66, documentos 2 y 3 del apéndice. El punto de vista musulmán es reflejado por Eguilaz y Yanguas, pág. 47.

Fernando partió de Córdoba alrededor del día 17 de agosto<sup>26</sup>, taló nuevamente la vega de Granada y desvió parte de sus fuerzas a socorrer la plaza de Salobreña, llegando a Guadix el 30 del mismo mes. Una vez allí hizo las averiguaciones pertinentes, declarando que mientras no fueran denunciados los traidores, toda la población musulmana debería permanecer fuera de la ciudad pagando todos los delitos de unos pocos. Al no producirse la denuncia requerida, Fernando decidió que se iniciara una pesquisa más meticulosa. Mientras tanto, los mudéjares podrían marchar donde quisieran en espera de poder regresar algún día a sus ciudades, siempre que no fueran culpables<sup>27</sup>. Tras tomar esta decisión, el rey partió nuevamente hacia Córdoba el día 8 de septiembre, no sin antes otorgar plenos poderes al marqués de Villena para resolver, como él creyera conveniente, todos los problemas surgidos a raíz de la rebelión<sup>28</sup>. Así, el 27 del mismo mes se ordenaba al concejo de Murcia que aprestase nuevas milicias para expulsar a las fuerzas enemigas que nuevamente ocupaban Marxena y Alboloduy<sup>29</sup>.

Atendiendo a lo dicho anteriormente, queda claro que desde junio hasta septiembre de 1490 en la zona que nos ocupa hay una endémica rebelión que explota en cuanto se presenta una situación oportuna. Las tahas del alto valle del Andarax están prácticamente todo el verano nuevamente en manos de los musulmanes, aunque volvían intermitentemente a manos cristianas. Estas eran tierras de muy difícil penetración, aisladas del resto de la región, y gracias a ello el conflicto se prolongará tanto tiempo. Caso distinto fueron Guadix y Fiñana; ambos lugares eran importantes plazas fuertes enclavadas en centros neurálgicos de comunicación. Tanto en un lugar como en el otro la represión era más fácil y, además, terriblemente dura, como se ha visto. El problema se nos plantea al pretender establecer la cronología de los hechos. La fecha de la revuelta de Guadix es conocida (julio 1490). Algunos autores han señalado que la de Fiñana fue en septiembre<sup>30</sup>. Esta afirmación no ha sido compartida por Carriazo, que asegura que la revuelta de Fiñana fue anterior a la de Guadix<sup>31</sup>. Es posible que lo mantenido por este autor sea cierto. Pero también puede señalarse que la revuelta de Fiñana tuviera lugar tras la de Guadix, pero antes del 24 de agosto, fecha

---

<sup>26</sup> Tomamos la fecha de Rumeu de Armas, pág. 180. Bernáldez, pág. 639, dice que la expedición partió el 20 de agosto, y en el documento dado en Córdoba a 29 de julio, Fernando el Católico anuncia al marqués de Villena que saldría de dicha ciudad el 12 de agosto, ADF, catálogo 15, núm. 14 a.

<sup>27</sup> Bernáldez, pág. 639.

<sup>28</sup> ADF, catálogo 15, núm. 14 c.

<sup>29</sup> R. Bosque Carceller: *Murcia y los Reyes Católicos*, Murcia, 1953, pág. 86.

<sup>30</sup> Eguilaz y Yanguas, pág. 45.

<sup>31</sup> Carriazo, pág. 796.

en la que Anglería escribe una carta en la que comenta que se ha producido la expulsión de los mudéjares de Baza, Guadix, Almería y otros lugares fortificados, como es el caso de Fiñana<sup>32</sup>.

Entre las tres fechas posibles que se ofrecen para la revuelta de Fiñana es muy difícil precisar cuál fue la verdadera, pues no se ha conservado documentación donde se señale este pormenor.

Las tahas alpujarreñas se levantaron por primera vez a principios de julio, y la represión de Guadix fue sobre el día 20 de este mismo mes, como hemos visto. ¿Por qué no iba a aprovechar Fiñana la coyuntura favorable y sumarse a la revuelta de las vecinas tierras del Andarax, teniendo de esta manera prioridad Fiñana sobre Guadix, como señala Carriazo?

Por otra parte, sobre la revuelta de Guadix no hay noticias; sólo se conservan sobre la represión llevada a cabo por don Diego López Pacheco. Este señor sacó a la población musulmana fuera de Guadix con un pretexto, como hemos visto, y al encontrarse indefensos tuvieron que aceptar las duras imposiciones del castellano. Es extraño que un pueblo que se ha levantado acepte salir a hacer alarde. ¿Sería posible que Guadix, al estar algo más alejado, no hubiera participado en la revuelta? ¿Puede pensarse que el Pacheco tomó estas medidas ante el peligro que había supuesto el levantamiento de Fiñana para evitar que Guadix lo imitara? Dos hechos nos permiten descartar la posibilidad que la revuelta de Fiñana fuera anterior a la de Guadix: en la represión de Fiñana sabemos que intervinieron tropas concejiles y éstas no fueron convocadas hasta el 15 de agosto en Baza<sup>33</sup>; el segundo hecho radica en el silencio sobre Fiñana en las crónicas y documentos que tratan de Guadix. Nos parece algo extraño que si se había producido ya un hecho semejante en Fiñana no se encuentre ninguna referencia a ésta.

Otra hipótesis que puede plantearse sobre la revuelta de Fiñana es que esta se produjera precisamente a raíz de los acontecimientos de Guadix. ¿Las duras medidas tomadas contra los habitantes de esta ciudad provocaron el levantamiento de Fiñana? En este caso la fecha sería los primeros días de agosto para que el día 24 de ese mes Anglería pueda escribir que ya estaba decretada la expulsión. Los motivos que avalan esta hipótesis son varios. Parece algo extraño que en una zona donde hay focos endémicos de rebelión se aceptaran pacíficamente las tropelías del Pacheco sobre Guadix, es fácil suponer que el incumplimiento de lo capitulado en 1489 desencadenara la reacción de los naturales de Fiñana, causa de la que carecen las otras dos hipótesis. Por último, las tropas concejiles, que llevan

<sup>32</sup> Pedro Mártir de Anglería: *Epistolario*, estudio y traducción de J. López de Toro, t. I, Madrid, 1953, pág. 147.

<sup>33</sup> ADF, catálogo 15, núm. 14 a.

a cabo la represión de Fiñana, están convocadas para el 15 de agosto, como hemos visto antes. La convocatoria era para sofocar las insurrecciones alpujarreñas. Problema que quedará relegado ante la prioridad que requiere el asunto de Guadix, como se deduce del documento del 29 de julio, dado en respuesta a una misiva del marqués del día 26<sup>34</sup>, fecha en la que todavía no había pasado nada en Fiñana, al no hacerse en él referencia a ello. Atendiendo a esto, la revuelta debió producirse con posterioridad a esta última fecha y antes del 24 de agosto<sup>35</sup>.

Por último, la revuelta de Fiñana pudo producirse en septiembre como señala Eguilaz<sup>36</sup>. La cronología que proporcionan los cronistas musulmanes, en los que se basa el citado autor, no coinciden siempre con la que ofrecen los cristianos como antes veíamos. Es extraño que Fiñana se levantara tras la represión llevada a cabo en Guadix y tras el decreto de expulsión. Por otra parte, al establecer una cronología para el mes de septiembre no encontramos espacio idóneo para que pudiera producirse la revuelta. Entre los días 30 de agosto y 8 de septiembre, Fernando el Católico estaba en Guadix<sup>37</sup>, no parece probable que la revuelta fuese en estos días por la proximidad del monarca castellano que hubiera tenido que intervenir directamente en el sometimiento, en este caso, sin duda, las crónicas lo hubieran acogido. Las tropas concejiles fueron disueltas tras la marcha del rey<sup>38</sup>. El 25 de este mes, don Diego López Pacheco solicita a los concejos murcianos nuevamente que apresten sus tropas<sup>39</sup>. El motivo por el que hace la convocatoria se explica claramente con el nuevo asedio de Marxena y Alboloduy por los nazaríes. Si fuese por causa de Fiñana así lo habría expresado el marqués de Villena. El día 1 de octubre, Fernando el Católico ordena que se devuelva el fruto de la rapiña realizada en Fiñana<sup>40</sup>. No hay tiempo material para que se hubiera producido la revuelta.

Atendiendo a todo lo dicho, nos atrevemos a afirmar que la segunda hipótesis es la que ofrece más visos de verosimilitud. Por tanto, pensamos que la revuelta debió de producirse entre el 26 de julio y el 24 de agosto.

La fecha exacta de la revuelta de Fiñana creemos que es irrelevante y no tiene trascendencia que fuera antes o después que la de

---

<sup>34</sup> ADF, catálogo 15, núm. 14 a.

<sup>35</sup> Anglería, pág. 147.

<sup>36</sup> Eguilaz y Yanguas, pág. 45.

<sup>37</sup> Rumeu de Armas, pág. 181.

<sup>38</sup> Bosque Carceller, pág. 86, dice que las tropas llegaron a Murcia el 12 de septiembre.

<sup>39</sup> Bosque Carceller, pág. 86, nota 10. La carta del marqués de Villena fue dada en Guadix, a 25 de septiembre.

<sup>40</sup> AGS, RGS, 1 de octubre de 1490, fs. 65 y 66.

Guadix aunque no en septiembre. En cambio, sí pensamos que es importante destacar que los distintos conflictos que surgen en la Alpujarra, Guadix y Fiñana guardan una unidad interna que se deriva de la insatisfacción de los habitantes de estas tierras orientales del reino de Granada ante la entrega que de ellas han hecho las autoridades musulmanas a cambio de compensaciones particulares de carácter económico.

#### 4. LA REPOBLACIÓN DE FIÑANA TRAS LA REVUELTA

Las disposiciones dictadas por Fernando el Católico para juzgar el caso de Guadix no tardaron en ser aplicadas a otros focos de rebeldía. El primero de octubre se ordenaba a todos los concejos, cuyas tropas participaron en el expolio de Fiñana, recogieran el botín obtenido en la represión de este lugar, a fin de custodiarlo hasta que la pesquisa llegara a su fin y pudiera ser devuelto a la población que no hubiera tomado parte en la revuelta<sup>41</sup>. Todo debía ser supervisado por el marqués de Villena<sup>41</sup>. No obstante, no se comisionó un pesquisador, el licenciado Romero, hasta el día 20 de diciembre de 1490<sup>43</sup>. Poco después eran premiados los principales protagonistas de la pacificación: el alcaide de Fiñana, don Alvaro de Bazán, recibía 300 fanegas y 30 aranzadas de viñas y huertas en Huéneja, Abila y Abruçena<sup>44</sup>, que según Ladero montaban más de 700.000 maravedíes<sup>45</sup>. El marqués de Villena era recompensado con unas casas en Guadix<sup>46</sup>.

La resolución de la causa debió ser anterior al día 29 de septiembre de 1492, fecha en la que los Reyes Católicos ordenaron al corregidor de Granada y al secretario real Fernando de Zafra que comenzaran a repartir los bienes de Fiñana entre los mudéjares que desearan volver a sus hogares, reservando sesenta vecindades para la guarnición cristiana de la fortaleza<sup>47</sup>. Debió tardar bastante en comenzar el repartimiento de Fiñana, pues el 23 de febrero de 1493 los monarcas ordenaban nuevamente a su secretario que averiguara el motivo del retraso. La causa se debía a la existencia de numerosas mercedes otorgadas en sus límites con anterioridad a la orden de reparto<sup>48</sup>. La concesión de tierras con anterioridad al repartimiento,

<sup>41</sup> AGS, RGS, 1 de octubre de 1490, f. 65.

<sup>42</sup> AGS, RGS, 1 de octubre de 1490, f. 66.

<sup>43</sup> AGS, RGS, 20 de diciembre de 1490, f. 274.

<sup>44</sup> AGS, RGS, 19 de agosto de 1491, f. 15.

<sup>45</sup> Ladero: *Mercedes reales en Granada anteriores al año 1500*, «Hispania», XXIX, 112 (1969), pág. 413.

<sup>46</sup> AGS, RGS, 15 de septiembre de 1491, f. 2.

<sup>47</sup> AGS, RGS, 29 de septiembre de 1492, f. 150.

<sup>48</sup> *CODOIN*, XI, Madrid, 1847, pág. 515.

o la ocupación caprichosa de las mismas, debía ser un problema común a toda la región.

El 13 de diciembre de 1493, Fernando de Zafra enviaba a sus majestades un nuevo informe sobre el estado de la repoblación de varias ciudades y villas del reino de Granada. En el citado informe se constata que en Guadix las mercedes hechas al marqués de Villena y a otros son muy superiores a los lotes establecidos en el repartimiento<sup>49</sup>. En el mismo documento se dice que en Fiñana continuaba sin efectuarse la participación. La causa era que la guarnición cristiana, que debía permanecer allí desde el levantamiento, junto con algunos musulmanes, habían labrado toda la tierra, adueñándose de ella, sin esperar al asentamiento de los demás vecinos mudéjares<sup>50</sup>. Este asentamiento debió lograrse algún tiempo después, ya que tenemos noticia del desalojo definitivo de la numerosa población musulmana de Fiñana en tiempo de la guerra de la Alpujarra<sup>51</sup>.

## 5. CONCLUSIONES

Nuestra intención ha sido analizar algunos de los problemas que plantea el conocimiento de la revuelta mudéjar de 1490, uno de ellos es establecer una cronología precisa de los hechos acaecidos. Dificultad fundamentalmente derivada de la contradictoria información ofrecida por los cronistas. Así, Pulgar establece la existencia de dos campañas diferentes por parte de Boabdil, mientras que Bernáldez sólo habla de una. Mayores son las diferencias entre los cronistas cristianos y los musulmanes, como hemos visto.

Las capitulaciones no fueron aceptadas por la población musulmana, sino impuestas. Es la aristocracia nazarí, Al-Zagal o Al-Nayar, la que pactó a cambio de prebendas. Por tanto, no se logra una plena incorporación y pacificación, sino un sometimiento muy somero que ocultaba una situación de gran inestabilidad. Esto se demostró en la primera ocasión, como hemos visto. A partir del levantamiento, los Reyes Católicos tomaron medidas más duras e introdujeron planteamientos semejantes a los que habían implantado en las tierras occidentales.

Como segunda conclusión podemos señalar la insolidaridad de la aristocracia musulmana con el Islam, que se hace manifiesta con su actitud. La postura del pueblo granadino fue mucho más digna

<sup>49</sup>CODOIN, XI, Madrid, 1847, pág. 563. Para la cuantía de dichas mercedes véase LADERO: *Mercedes...*, págs. 365-375.

<sup>50</sup>CODOIN, XI, Madrid, 1847, págs. 566-567. El documento no lleva año, pero es fechado en 1493 por el editor.

<sup>51</sup>F. Henríquez de la Jorquera: *Anales de Granada*, I, Granada, 1934, página 178.

que la de su gobernante. Boabdil, Al-Zagal, Al-Nayar, etc., sólo estaban preocupados por su fortuna personal y aceptaron los pactos con Castilla a cambio de nuevas riquezas. En cambio, las autoridades inferiores y el pueblo llano supieron enfrentarse a los peligros, tanto para sus bienes como para sus personas, derivados de un levantamiento. El pueblo musulmán fue fiel al Islam y se opuso a los cristianos y a su dominio. La entrega de estas tierras fue un acuerdo entre las superestructuras nazarí y castellana, de la que se mantuvo el pueblo al margen.

Por otra parte, debemos, igualmente, cuestionar la magnitud del levantamiento. No puede negarse el rechazo de los granadinos hacia las capitulaciones como se demuestra con la larga serie de conflictos. Hay que destacar que el sometimiento no fue demasiado difícil. En cambio, las represalias que los Reyes Católicos tomaron nos parecen muy duras. Encontramos una desproporción entre la importancia del levantamiento y la de la represión. Según esto, nos atrevemos a plantear la siguiente hipótesis: tras la conquista, las capitulaciones fueron mal aceptadas por los mudéjares, que continuamente mostraban su disconformidad mediante protestas, escaramuzas, etc. Todas estas muestras de insumisión fueron magnificadas por el poder castellano que las aprovechó para incumplir las capitulaciones e ir recortando lo pactado.

Con respecto a la revuelta de 1490 pensamos que todos los hechos que se producen tienen una unidad y son fruto de un estado de opinión entre la población mudéjar. Todos los conflictos son diversos hitos de una situación que seguirá manifestándose intermitentemente con mayor o menor virulencia hasta la expulsión.

Por lo que se refiere a Fiñana, villa a la que se ha prestado escasa importancia, queremos resaltar la semejanza de su suerte con la de otras ciudades de esta zona. Pensamos que el presente trabajo puede ser un primer acercamiento a la historia de la misma a la que queremos prestar atención en lo sucesivo.

A lo largo del trabajo podemos ver la eficaz actuación de don Diego López Pacheco, noble castellano, que pronto se vinculará a estas tierras con la concesión de los señoríos de Serón y Tíjola<sup>52</sup>. La insurrección de las tierras granadinas fue una de las causas que inclinaron a los Reyes Católicos a la señorialización de las zonas de más difícil pacificación y defensa.

Cristina SEGURA y Agustín TORREBLANCA  
(Universidad Complutense de Madrid)

---

<sup>52</sup> Sobre los señoríos de don Diego López Pacheco en Almería, A. Torreblanca está realizando su memoria de licenciatura.

APENDICE

1

1490, julio, 29. Córdoba.

*Fernando el Católico da a don Diego López Pacheco, marqués de Villana, algunas disposiciones sobre el guarnecimiento de la ciudad de Guadix y de la fortaleza de Andarax.*

ADF, catálogo 15, núm. 14 a.

(Cruz) El Rey.

Marqués primo: vi vuestra letra fecha, lunes noche, veinte y seis de julio y visto lo que dezís, así en lo que toca a la guarda y recabdo de esa almedina de Guadix, como de la fortaleza de Andarax y para el proveimiento de todo hame parecido que se deve proveer en esta manera:

Que en el almedina de Guadix queden trezientas e cinquenta lanzas. Las cinquenta para que estén en la fortaleza y las trezientas para que estén en el almedina, y que éstas sean de la gente siguiente:

Don Diego de Córdoba LXXX lanzas	—	LXXX lanzas.
Bernal XC lanzas	—	XC lanzas.
Johan de Almaraz LXXX lanzas	—	LXXX lanzas.
De García Laso L lanzas	—	L lanzas.
De Francisco de Bovadilla L lanzas	—	L lanzas.

Que son las dichas trezientas a cinquenta lanzas, la qual dicha gente quede a governación del mariscal y de Johan de Almaraz. Y deveis mucho trabajar por dexarles muy conformes para todas las cosas de mi servicio que ovieren de fazer.

Deve aver, demás desta dicha gente de cavallo en la fortaleza y en el almedina, nueveçientos peones, como a vos parece, que son quinientos peones más de los que antes avía. Los dozientos para la fortaleza y los seteçientos para el almadina como por vuestra carta dezís. Y si desta gente de pie no ay entero recabdo, deveislo de fazer cumplir de la gente del reino de Murcia que está llamada para la guerra. Y si esta gente se puede tomar luego a sueldo de la frontera será muy bien, y si non quede de la gente del repartimiento de los pueblos. Y queden con la gente que quedare Martín Fernández Fajardo y Gonçalo de Lisón, porque son ombres de buen recabdo y la gente quedará de buena gana con ellos.

Del proveimiento que yo mando recojer en esa çibdad se deve dar por agora solamente a la gente de pie. Y aun, si lo que han de aver en pan, se puede fazer que se les pague en dinero, será muy bien porque esté siempre sobrado todo, el más bastimento que ser pudiere. Y la gente de cavallo deve comprar el pan de la çibdad, entre tanto que lo ay. Y mandad a Fernando de Frías, que tiene cargo de bastimentos, que sin ver mandamiento mío non dé del proveimiento a persona alguna, salvo a los peones si non se pudiere fazer con ellos que lo reçiban en dinero. Y será mucho servido que luego se sepa el recabdo çierto que ay de pan, así de lo anejo como de lo nuevo.

En Andarax por agora me parece que deve quedar este recabdo:

Carlos de Biedma y mosén Pedro con çinquenta lanzas y treinta espingarderos y que estas L lanzas queden a cavallo — L lanzas e XXX espingarderos.

De los escuderos nuevos que vos aveis tomado çinquenta escuderos a pie — L lanzas.

Que son çient lanças y treinta espingarderos. Y que, demás desta gente, queden dozientos y sesenta peones, los más vellesteros, y que los sesenta de ellos sean de lavor. Y si esta gente se pudiese aver a sueldo será muy bien, y si non tomadla de la gente de Alcaraz que está ... y quede con ellos una persona de recabdo, qual pareçiere a Pedro de Vaca que ha de venir con esta gente, y ha de quedar esta gente, así la de cavallo commo la de pie a gobernaçión de Carlos de Biedma y de mosén Pedro. Y deveis trabajar como del Çenete, demás del proveimiento que allí aveis fecho, enbiar que se compren y se proveen, si posible fuere, pan tres meses, si de lo de los dizmos non oviere recabdo para ello, de más de lo que es menester para el proveimiento de Fiñana.

Este es el proveimiento que acá parece que se deve proveer conformandome con lo que aveis escripto, más es bien que sepais las dubdas que en esto de Andarax acá me han ocurrido, que acorde de vos fazer saber, para que sobre todo me escrivais vuestro parecer y es esto:

Que esta fortaleza de Andarax, segund su disposiçión y el asiento de la tierra de que por vuestra carta me fazeis relaçión, es de manera, que con aquella gente, si los del Alpuxarra se oviesen de levantar contra ellos, de allí nin podrían ofender para resistir el çerco, ni menos podrían ser socorridos por la indisposiçión de la tierra, pues non pudiendo ofender, nin pudiendo ser socorridos, su defensa aprovecharía poco. Y para esto, si esta dubda aveis por çierta, hame pareçido que devría de myrar si sería bien fazer un retraimiento en aquella fortaleza, donde mosén Pedro podiese estar con treinta o quarenta espingarderos y vellesteros. Y que en el otro cuerpo de la fortaleza estoviese el Nayal con diez o veinte lanças y dozientos peones moros, que le pagase a un preçio qual a vos pareçiese que fuese razonable, de la manera que se acostumbra pagar los moros. Y con esto sanearse, ya que no se aventura tanta gente, nin es menester tanta costa de proveimientos, porque commo quiera que para esto non se mira la costa del dinero hase por algo dificultoso el proucer de los mantenimientos. Y demás desto dase con esto, a mi ver, contentamiento al Nayal, que es el que prinçipalmente en esto nos ha servido, y aun segund creo prinçipalmente a cabsa de lo que se ofreçió desta tenençia.

Todo esto deveis mirar muy bien, y si vos pareçiere que todavía deve estar la gente de chripstianos, que antes tengo dicho, será bien que se hable con el Nayal para darle contentamiento commo aquesto se haze por la seguridad de la tierra y que él tenga cargo de la gobernaçión de los moros, porque tengo reçelo que viendo commo le tienen tomado la fortaleza de Marxena y viendo que no le den agora a Andarax, que se resabiará y él, con lo que sabe, buscará maneras de que no sea servido y por eso es bien por qualquiera via darle contentamiento. Y si vos pareçiere que se deve proveer con los que restan o bien con mosén Pedro y con la otra gente de cavallo y de pie del Nayal, deveis fazer que se asiente con él al sueldo que ha de aver commo quiera que nuestro parecer, que en lo uno y en lo otro non deveis tomar determinaçión fasta que una vez más ayais respondido a todo esto. Y vista vuestra respuesta y parecer vos escrivira sobre todo lo que deveis fazer, y commo quiera que lo uno o lo al se aya de proveer, me parece que de presente, fasta que se separe algo aquella fortaleza y para más favoreçer lo de las Alpuxarras, que será bien que toda esta gente de chripstianos quede allí. Luego por mi servicio me responder a todo, non dexando cosa alguna por res-

ponder, porque antes que vos partais desa cibdad, vos enbié a mandar lo que viere que más a mi servicio cumple.

Mi partida desta cibdad, Dios mediante, será a doze del mes de agosto, y seré en Alcalá a quinze de agosto, y la gente que está llamada de Murçia y Lorca y Alcaraz y del Marquesado y del Val de Segovia, está llamada creyendo que haran menester para las Alpuxarras, para que fuese en Baça a quinze del dicho mes de agosto. Será bien que luego con mucha diligencia enbiéis mensajeros a darles priesa que vengan y juntar esta gente y toda la otra gente que vos quedare, demás de la que ha de quedar y aquí está dicho. Con toda ella en buena ora vos partid y vos venid a juntar conmigo y trabajad mucho commo en Baça y en esa çibdad rehagan todos sus talegas de los veinte dias que esta mandado y vengan y venid lo mejor proveidos que ser pudiera. Y en todo uno y lo al, se ponga aquel recabdo que de vos espero.

De la cibdad de Córdoba, a XXIX días de jullio, jueves noche. Y mirad si será bien que el caudillo quede en los arrabales desa çibdad o que venga con vos.

Yo el rey. = Por mandado del rey, Fernando de Çafra.

2

1490, octubre, 1. Córdoba

*Fernando el Católico ordena que se haga información sobre los bienes obtenidos tras la revuelta de Fiñana.*

AGS, RGS, X, 1490, f. 65.

Rey. Sobre lo de los moros de Fiñana. Otra tal para Murçia y Lorca y Cartajena. Octubre, XC años.

Don Fernando e doña Isabel, etc. A vos \* salud e gracia. Sepades que a nos es fecha relación commo los moros veçinos e moradores de la villa de Fiñana, con loca osadía e atrevimiento, no mirando lo que devían y heran obligados commo nuestros vasallos e súditos e naturales, se levantaron en desproveimiento nuestro y pusieron istançias contra la nuestra fortaleza de la dicha villa de Fiñana. Lo qual a nos vino notiçia del marqués de Villena, nuestro capitán general en la dicha frontera, enbió çierta gente nuestra a les resistir sin mal propósito. E en la resistencia y defensa dello convino pelear con los dichos moros y plugo a nuestro Señor que los dichos moros fueron vencidos y muertos y cabbitivos todos los que dellos se pudiere aver. E así mismo fueron cabbitivos sus mugeres y fijos e tomando todo el despojo de oro e plata e joyas e ganados e otras cosas que en la dicha villa avia. E porque nos queremos mandar prover çerca de todo ello lo que sea justiçia e a nuestro servicio cumpla, confiádo de ver que sois tal, que bien e diligentemente fareis lo que de nos vos fuere encomendado e cometido, es nuestra merçed e voluntad de vos encomendar... E por la presente vos encomendamos lo susodicho, porque vos mandamos que luego que con esta nuestra carta fueredes requerido vades a las çibdades de Jahén e Ubeda e Baeça e a otras qualesquier çibdades e villas e lugares del Andaluzía e de otras qualesquier partes dende vieren qualesquier de los dichos moros y moras e joyas e otras qualesquier cosas, que así se tomaron e llevaron de la dicha villa de Fiñana, estovieren e fueren llamados e se llevaron. E juntamente con los nuestros correidores e otras justiçias de cada una de las dichas çibdades, villas e logares

los tomeis e saqueis de poder de las personas en quien ansi los allades los dichos moros e moras e joyas de oro e plata e otras qualesquier cosas que los ovieren tomado o escondido o trasportado, e lo pongais todo en secrestación e de manifiesto en poder de buenas personas llanas y abonadas por ante escribano público. E así mismo prended los cargos a las personas que así los ovieren llevado e tomado e trasportado e escondido, e los tengais por ésta a buen recabdo, en cada una de las dichas çibdades y villas e logares fasta que nos mandemos fazer dellos lo que la nuestra voluntad sea. Lo cual vos mandamos, que fagades venir las dichas nuestras justicias de cada una de las dichas çibdades e villas e logares por ante escribano del concejo de cada una dellas, porque se sepa lo que dello sea. E tomeis firmados de sus nombres lo que en cada çibdad o villa o logar queda, porque en la recabdaçión de todo no aya fraude nin incubierta alguna. E esto todo asi mismo en la dicha secrestación, segund dicho es, nos enbieis o traigais la relación dello para que nos lo mandemos ver y poner en ello lo que fuere justiaçia y a nuestro serviaçio cumpla, para lo qual fazer e cumplir mandamos a qualesquier de nuestros corregidores e justicias de qualesquier de las dichas çibdades e villas e logares, donde lo susodicho sea retraído, e que se revise junto con vos para todo ello, e vos de e fagan dar vos el favor e ayuda que le pidieredes e menester ovieredes, so las penas que vos, de nuestra part, les pusieredes. Las quales nos por la presente les ponemos e a ... .. e para ... testimonio dellas e para todo lo que hazer e cada cosa e parte dello vos damos poder cumplido por esta nuestra carta con todas sus inçidençias e dependençias, anexidades e conexidades.

Dada en la çibdad de Córdoba a primero dia de octubre, año del nascimiento de nuestro señor Ihesuchristo, de mill e quatroçientos e noventa años.

Yo el rey. Yo la reina. Yo Fernando de Cafra, secretario del rey e de la reina, nuestros señores, la fiz escrevir por su mandato (signo).

\* Especio en blanco. Falta dirección.

## 3

1490, octubre, 1. Córdoba.

*Fernando el Católico ordena al marqués de Villena que favorezca a los encargados de reunir el botín obtenido en la represión de la revuelta de Fiñana.*

AGS, RGS, 1-X-1490, f. 66.

Rey. (Cruz) Para que el marqués de Villena entienda en lo de los moros de Fiñana. Otra de XC. Córdoba. Octubre XC.

Don Fernando e doña Isabel, etcetera. A vos el marqués don Diego López Pacheco, nuestro capitán general en la frontera de Granada, e a qualesquier de nuestros alcaides e capitanes y caualleros y escuderos e gentes de armas e a otras qualesquier personas, nuestros súbditos e naturales de qualquier ley, estado o condiçión que sean e a cada vno e qualquier de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada, o su traslado signado de escriuano público. Salud a gracia. Sepades que a nos es fecha relación en (—) los moros vecinos e moradores de la villa de Fiñana, con loca osadía e atreimiento, non mirando lo que devían y heran obligados commo nuestros vasallos e súbditos e naturales, se levantaron en deservicio nuestro e pusieron istançias contra la nuestra fortaleza de la dicha villa de Fiñana e que sabido por vos el dicho marqués

enbiastes çerca gente nuestra a les resistir su mal propósito e commo en la resistencia e defensa dello convino pelear con los dichos moros e plogó a nuestro señor que los dichos moros fueron vencidos e muertos e cativos a todos los que dellos se pudieron aver a así mismo fueron cativos sus mugeres e fijos e tomado todo el despojo de oro e plata e joyas e ganados e pan e otras cosas que en la dicha villa e en sus términos se halló e por que nos queremos mandar e proveer e hazer de todo ello lo que sea justicia e a nuestro servicio cumpla, acordamos que don Alvaro de Baçán, nuestro alcaide de la dicha villa de Fiñana, e Juan de Almaraz, nuestro capitán que allá está e\* e\* que allá enbiamos o quien su poder dellos oviere, tomen e reçiban en sí todos los dichos moros e moras e todo el despojo que así tomaren de la dicha villa de cualquier o qualesquier personas que lo tengan, lo qual es nuestra merçed e voluntad que reçiban por ante escribano público e hagan de todo ello inventario e lo firmen de sus nombres para que nos sepamos lo que es y es todo ello seguido y hagan lo que sea justicia e por esta nuestra carta o por su traslado signado de escrivano público mandamos a todos e qualesquier personas en cuyo poder están o estovieren los dichos moros e moras e otros qualesquier bienes muebles e semovientes que así fueron tomados en la dicha villa de Fiñana e sus términos que luego que por los dichos don Alvaro de Baçán e Juan de Almaraz e\* e\* e por quien este poder ouire fueren requeridos o lo supieren e a su noticia viniere por pregón e en otra qualquier manera lo den e entreguen todo la gente sin faltar algo a los dichos don Alvaro de Baçán e Juan de Almaraz e\* e\* o quien su poder ouire so la pena o penas que le pusieren o mandaren poner de nuestra parte así por pregón público commo en otra qualquier manera e para las executar e para tomar e entregarse de los dichos moros e moras e otras qualesquier cosas de qualesquier personas en cuyo poder esten en cualquier manera les damos poder cumplido a ellos o a quien su poder oviere con todas sus inçidencias e mergencias, anexidades e conexidades. E si para cumplir e executar lo que dicho es favor e ayuda oviere menester por esta nuestra carta mandamos a vos el dicho marqués e a qualesquier nuestros corregidores e jueces de cualesquier çibdades e villas e logares de los nuestros reinos e señoríos que por vos otros o por vuestra parte sean requeridos que vos los den e hagan dar so las dichas penas e así mandamos a vos los dichos don Alvaro de Baçán e Juan de Almaraz que luego manifestedes e traigades a monto todas e qualesquier personas moros e moras a joyas e otros bienes que vos otros o la gente de vuestras capitánias tienen en su poder por aver así mismo se haga copias e inventario dello segund que de todo lo otro e lo manifestado e declarados ante los dichos \* e\* que allá enbiamos. Dada en la çibdad de Córdoua, primero día del mes de octubre del año del nascimiento de Nuestro Señor Ihesu Chripsto de mill e quatrocientos e noventa años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo Fernando de Çafra, secretario del Rey e de la Reyna, nuestros señores, la fizc escribir por su mandado.

\* Espacio en blanco, falta un nombre.